

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2024-MDN/A.

Nuñoa, 29 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A, PROVINCIA DE MELGAR – REGIÓN – PUNO.

VISTOS:

- El informe técnico N° 003-2024/PATRIMONIO,
- Opinión Legal N° 174-2024-MDN/OAL,
- El Acuerdo de Concejo N° 140-2024-MDN/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo de Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)".

Que, el numeral 25 del Artículo 9.- de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, según Decreto Legislativo N° 1439, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro del ámbito funcional, la administración de bienes, como parte del proceso de gestión de recursos públicos, teniendo como uno de sus objetivos que la cadena de abastecimiento público se desarrolle a través de la interrelación de actividades que permitan asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes y servicios para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones, conservación, oportunidad y destino de las administración de bienes muebles, teniendo como ente rector a la Dirección General del Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante informe N° 003-2024-MDN/PATRIMONIO, presentado por el CPC. Santos Huarsocca Marrón, jefe de la unidad de control patrimonial y archivo central de la Municipalidad, quien solicita la baja de cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales bajo causal de estado de chatarra, para lo cual adjunta fotografías, relación de bienes para baja por causal de estado de chatarra, conforme se aprecia el presente documento,

Que, teniendo opinión legal N° 174-2024-MDN/OAL, emitido por el Abog. Román Cutimbo Uscamayta, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, opina la baja de cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el anexo N° 01, por causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 57.00 (cincuenta y siete con 00/100 soles), que forma parte integrante del presente, valor de tasación y valor base de subasta pública de los bienes muebles se encuentran detallados en dichos anexos, que asciende a un valor total de los dos anexos por S/ 91,319.00 soles, conforme el presente documentos adjuntos.

Que, vistos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2024-MDN/CM, de fecha 28 de octubre de 2024, previa evaluación y deliberación se acuerda por Unanimidad, Aprobar la baja de 57 bienes muebles patrimoniales bajo la causal de chatarra, conforme se tiene la relación de bienes calificados y fotografías adjuntados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR, el Acuerdo de Concejo N° 140-2024-MDN/CM, que Aprueba la baja de cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales bajo la causal de chatarra, de acuerdo a la relación de bienes calificados, fotografías adjuntados, y el informe N° 003-2024-MDN/PATRIMONIO, emitido por el CPC. Santos Huarsocca Marrón, jefe de la unidad de control patrimonial y archivo central, que forman parte del presente acuerdo, conforme expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, jefe de la unidad de control patrimonial y archivo central, debiendo de elaborar las bases administrativas para la subasta pública, cronograma de actividades, con arreglo a Ley, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente acto resolutorio y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A MELGAR - PUNO

Abog. León R. Lope Revilla
SECRETARIO GENERAL
Alcalde
Ger. Mun.
Ases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Conderi Mendoza
DNI. 23818731
ALCALDE

RUC: 20230612014

CEL.: 926454002

Email: municipalidad.distrital.de.nuñoa@gmail.com

Jr. Alfonso Ugarte N° 218 - Plaza de Armas

"Una Gestión Diferente, con Oportunidad para Todos"



2023 - 2026